

N. II.

Para que V.S.S. puedan contestar à la nota oficial que se halla pendiente de los Sres Diputados del Ex.^{mo} Sr. General D.ⁿ José de S.ⁿ Martín, de acuerdo con la Junta de pacificación debo decirles, que es preciso exigir à los Sres Diputados una contestación clara y terminante sobre si dond Cochrane Vice Almirante de la Esquadra esta ó no sujeto à las ordenes del Ex.^{mo} Sr. General S.ⁿ Martín, en cuyo caso para equilibrar las fuerzas maritimas de una y otra parte, se hace necesario que se nos entreguen por via de garantia el navio S.ⁿ Martín y otro buque menor, ó en su lugar las frag.^{tas} Maria Isabel y Esmeralda, cuya entrega se deve verificar el mismo dia que se verifique la del callao, en inteligencia de que, siendo esta mutual entrega un mero deposito, no podra encarbolarse en el callao y Puerte ninguna bandera, lo mismo que en los buques enunciados.

Como por la nota referida se



hecha de ver que los tratados hechos con el
Ex^{mo} Sr. Gral D José de S Martín no
comprenden à la Republica de Chile de la
qual no se puede tener una seguridad fta
que preste su consentimiento à lo pactado
y como al mismo tiempo esperar à
que contextase traeria muchos males à
la humanidad porque no podría hacer
cesar los males de la guerra, ha creído la
Junta de pacificación que el medio pro-
puesto era el mejor para que quedase
luego arreglado el armisticio, y pudiésemos
proceder al embio de Diputados à la Pe-
ninsula. Esto es lo que en substancia
deven V.S.S. contextar, y para lo que queden
autorizados en debida forma por la Junta,
con lo qual y con hacer la observacion de que
el puerto de Callao no será puerto de estacion
sino de paso para los buques de guerra de
Chile creó trenzados los principales puntos
del armisticio y arreglado por consiguencia
el asunto.

Dios que à V.S.S. mu' ant. Lma
Junio 28. de 1821.

Srs Diputados de
la Junta de
Pacificación }

José de la Berrna

del Orce

15

Para que V.V. puedan contestar a la nota oficial que se halla pendiente de los S. S. Diputados del Excmo. Sr. Genl. D. Jose de S. Martin, de acuerdo con la Junta de Pacificacion de los deailes que es preciso exigir a dichos S. S. Diputados una contestacion clara, y terminante sobre si Lord Cochrane Vice Almirante de la Esquadra esta o no sujeto a las ordenes del Excmo. Sr. General S. Martin, en cuyo caso para equilibrar las fuerzas maritimas de una y otra parte, se hace necesario que se nos entreguen por via de garantia el vapor S. Martin, y otro buque menor o en su lugar la fragata M. Yavel, y Esmeralda, cuya entrega se debe verificar el mismo dia que se verifique la del Callao, en inteligencia de que siendo esta mutua entrega un mero deposito, no podra enarrollarse en el Callao, y fuerter ninguna vander, lo mismo q. en los buques enunciados.

Como por la nota referida se hecha de ver que los tratados hechos con el Excmo. S. Genl. D. Jose de S. Martin no comprenden a la Republica de Chile de la qual no se puede tener una seguridad hasta que preste su consentimiento a lo pactado; y como al mismo tpo. el

esperar a que contestare traerian muchos males a
la humanidad, porque no podria hacer cesar los ma-
les de la guerra, ha existido la Junta de Paci-
ficacion que el medio propuesto hera el meso para
que quedare luego arreglado el armisticio, y por
dichos proceder al envio de Diputados a la Penin-
sula. Esto es lo que en substancia deben V. S.
contestar y para lo que quedare autorizados en de-
ta forma por la Junta; con lo qual y con hacer la
observacion de que el Puerto de Callao no era puerto
de citacion sino de paso para los buques de guerra de
Chile creo transcurridos los principales puntos del armis-
ticio, y arreglado por consiguiente el asunto = Dios
que a V. S. m. d. Lima Junio 25 de 1821 = free
de la Serna = D. Diputados de la Junta de Paci-
ficacion = Es copia

Baunelos

